

RESOLUCIÓN 04 DE 2019

(24 de enero)

Por la cual se reconoce el cronograma para la primera fase del desarrollo del Convenio Especial de Cooperación entre COLCIENCIAS, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Boyacá y Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30, Artículo 28 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para promover y apropiarse de los fundamentos que soportan sus programas académicos, teniendo como objetivo ofrecer diversos espacios académicos con alto compromiso en el desarrollo de un proceso formativo.

Que la misma Ley, en su Artículo 29, determina el campo de acción de dicha autonomía en aspectos, como: "a) Darse y modificar sus estatutos, b) Designar sus autoridades académicas y administrativas, f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes"

Que mediante el Acuerdo 025 de 2012 se reglamenta los Estudios de Formación Posgraduada en la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que en el Convenio Especial de Cooperación N° 721, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es Universidad aliada para ofrecer cuatro (4) programas de Maestría en Investigación.

Que dicho Convenio se ha celebrado entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Boyacá.

Que los entes señalados anteriormente realizaron un estudio y selección de los Programas de Maestría en investigación, en: 1) Educación – Tunja; 2) Historia – Tunja; 3) Educación Matemática – Tunja y 4) Tic aplicadas a las



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 04 de 2019

Ciencias de la Educación – Duitama, Programas que respondieron a las características solicitadas por Colciencias y a la demanda de los aspirantes

Que este Convenio estable como objeto la “Formación de capital humano de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación – Maestrías de Investigación para docentes y directivos docentes del Departamento de Boyacá”.

Que mediante correo electrónico del 21 de enero de 2019, el Departamento de Posgrados remitió el Proyecto de Resolución “Por la cual se reconoce el cronograma para la primera fase del desarrollo del Convenio Especial de Cooperación entre COLCIENCIAS, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Boyacá y Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá,” con el fin de que fuera considerado en el Consejo Académico.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad, en sesión 02 del 24 de enero de 2019, estudió y confirmó el cronograma para la primera Fase del desarrollo del Convenio Especial de Cooperación N° 721.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reconocer para los Programas: 1) Maestría de investigación en Educación – Tunja; 2) Maestría de investigación en Historia – Tunja; 3) Maestría de investigación en Educación Matemática – Tunja y 4) Maestría de investigación en Tic aplicadas a las ciencias de la educación – Duitama, las fechas del calendario para llevar a cabo la primera fase del Convenio Especial de Cooperación N° 721 del 17 diciembre de 2018, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Compra del PIN	21 al 31 de enero de 2019
Inscripciones y radicación de propuestas investigativas	28 de enero al 01 de febrero de 2019
Proceso de preselección en Programas y sus líneas de investigación: <u>Realizado por el respectivo Comité de Currículo y coordinadores de Líneas de Investigación</u>	04 al 16 de febrero de 2019

ARTÍCULO 2°. - De acuerdo con el cronograma interno del Convenio Especial de Cooperación N° 721 del 17 diciembre de 2018, Colciencias realizará la selección final, del listado de aspirantes preseleccionados por la UPTC.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 04 de 2019

ARTÍCULO 3°. - El calendario académico para los Programas del Convenio Especial de Cooperación, se iniciará en el **SEGUNDO SEMESTRE** del año **2019**, y para tal efecto, se emitirá la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24 días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ YAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados

Revisó: Olga Mireya García Torres